

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 959/2022**

**VIEDMA, 30 de noviembre de 2022**

**VISTO:** los expedientes CRH22-18, CRH22-17 y CRH22-23, mediante los cuales se tramitan los Concursos Externos para ingreso de personal de Servicios Generales (escalafón D.1 – Limpieza y Cafetería), en el ámbito de la 2da., 3ra. y 4ta. Circunscripción Judicial respectivamente, la Resolución N° 562/13-STJ ; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 633/17-Pdcia.STJ se llamó a Concurso Público Externo para empleados de Servicios Generales con categoría de Auxiliar Ayudante (personal escalafón D.1 – Limpieza y Cafetería), con destino a las localidades de Viedma, General Roca, Villa Regina, Allen, Choele Choel, Luis Beltrán, Bariloche, El Bolsón, Cipolletti y Catriel, en el ámbito de las cuatro circunscripciones judiciales.

Que a fojas 1 obra informe del Gerente de Gestión Humana, sobre el estado actual de los órdenes de mérito aprobados en las localidades de Choele Choel, Bariloche y Cipolletti, en el ámbito de la 2da., 3ra. y 4ta Circunscripción Judicial respectivamente, lo que denota la necesidad de convocar a la brevedad a nuevas concursos en las citadas localidades, con el fin de disponer de una nómina de postulantes para cubrir las eventuales vacantes.

Que finalizado el periodo de inscripción a dichas convocatorias, si el número de aspirantes de una localidad excediera los cien (100) inscriptos, deberá implementarse previo al cumplimiento de la primera instancia evaluativa, el Sorteo Público previsto en la Resolución N° 562/13-STJ, que establece los criterios de preselección de personal para el escalafón D.1- Servicios Generales.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190 y el Reglamento Judicial, reglamentan los regímenes de concursos para el ingreso al empleo público, los que deben ser aplicados con estrictez.

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción, deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso, mediante las cuales se establezcan la modalidad y fechas tentativas de implementación de las instancias evaluativas que componen el proceso de selección.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 3° de la Acordada N° 13/15 – STJ.

**Por ello:**

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón D - Servicios Generales - Agrupamiento D.1 (Limpieza y Cafetería), con categoría de Auxiliar Ayudante, con destino a las localidades de Choele Choel, Bariloche y Cipolletti, en el ámbito de la 2da., 3ra. y 4ta Circunscripción Judicial respectivamente, según Ley 5190 y el Reglamento Judicial.

**Artículo 2º.-** Los aspirantes deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales (Ley Orgánica 5190 y Reglamento Judicial):

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente.
- 2) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades
- 3) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.
- 4) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.
- 5) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, el cual deberá acreditarse al momento de la inscripción. Se dará preferencia a aquellos postulantes con domicilio en la localidad del llamado a concurso.

Requisitos previos a la designación:

- 1) Demostrar idoneidad para el cargo mediante concurso de antecedentes y oposición;
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 3) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud

preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 3°.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:** Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página web oficial del Poder Judicial, <http://www.jusrionegro.gov.ar>, desde el **12/12/2022** a las **0:00** horas hasta el **23/12/2022** , a las **24:00** horas.

**Artículo 4°.-** Determinar que, si el número de inscripciones virtuales de una localidad excediera los cien (100) aspirantes, previo al cumplimiento de la primera instancia evaluativa deberá realizarse un Sorteo Público con la participación de todos los inscriptos provisorios, con el fin de determinar un orden de prelación de grupos compuestos por cien (100) aspirantes, que participarán del resto del proceso según el orden en el que resultaron clasificados, por el término de tres (3) años contados desde la fecha del sorteo. Dicho acto deberá conservar carácter público y podrá ser supervisado, en su faz operativa, por representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJUR).

**Artículo 5°.-** Constituir y comunicar, previo al inicio del periodo de inscripción, las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales deberá establecerse un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervienen en el mismo.

**Artículo 6°.-** Designar integrantes de las Mesas Examinadoras por localidad a los siguientes miembros:

Para la localidad de Choele Choel: la Subadministradora General del Poder Judicial de Río Negro, Lic. Laura ZAPPALA CAILOTTO; la Subgerenta Administrativa de dicha localidad, Sra. Andrea BARRIO, la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA y la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. ARRÓ.

Para la localidad de Cipolletti: la Subadministradora General del Poder Judicial de Río Negro, Lic. Laura ZAPPALA CAILOTTO; la Gerenta Administrativa de dicha localidad, Sra. Susana

MANCINI, la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA y la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. ARRÓ.

Para la localidad de Bariloche: la Subadministradora General del Poder Judicial de Río Negro, Lic. Laura ZAPPALA CAILOTTO; la Gerenta Administrativa de dicha localidad, Sra. Sandra B. FERNANDEZ, la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA y la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. ARRÓ.

**Artículo 7º.-** Hacer saber que el proceso de selección quedará compuesto por las siguientes instancias evaluativas: a) Examen Teórico, b) Calificación de Antecedentes Curriculares, c) Dinámica Grupal y d) Entrevista Individual.

**Artículo 8º.-** Establecer que el Orden de Mérito final de cada localidad quedará integrado por los postulantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dichos órdenes podrán ser utilizados para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

**Artículo 9º.-** Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

**Artículo 10º.-** Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 11º.-** Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial por cada localidad involucrada, que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

**Artículo 12º.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

**Artículo 13º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a

los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.**